REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Juzgado	**NR**[1]
Proceso	**NR**
Instancia	Primera
Fiscalía	50 especializada en Extinción[2]
Radicado Fiscalía	10658[3]
Afectado[4]	Antonio José Zuluaga castaño
Apoderado solicitante	Julián Alberto López Henao
Numero de bienes por los que se aboga	5
Tipo de Bienes vinculados	Inmuebles[5].
Tipo de medida que soporta	Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo
Naturaleza de las causales censuradas	**NR**.
Marco y Tipología normativa de las causales acusadas	NR
Tema	Solicitud de audiencia preliminar[6]
Decisión	**Deniega.**
Sustanciación No.	131

Contestes con la constancia secretarial despachada vía email con fecha 14 de abril de los cursantes en la que se informa que la solicitud de audiencia preliminar allegada el día 14 de abril de 2023 y suscrita por el abogado anunciado en la referencia, donde tal solicitud no se corresponde con proceso alguno, ya sea bajo conocimiento nuestro o del homólogo par y por tanto la misma no tiene un radicado, el juzgado desatiende la misma y ordena su desecho de plano. No obstante, conmina al profesional demandante en el sentido que el tipo de audiencia reclamada, no se compadece con la técnica jurídica del trámite extintivo, por lo que deberá reconsiderar su pedimento en las voces propias del régimen de Extinción de Dominio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

Juez

---

[1] No reporta
[2] Reportada por el memorialista
[3] Reportada por el memorialista
[4] Reportada por el memorialista
[5] inmueble identificado como el apartamento 2404, del edificio Nro. 2 urbanización ENTREPINOS, situado en la calle 4 Nº 17-115 de la ciudad de Medellín y sus parqueaderos 111, 112, 113 con su cuarto útil Nº 9 y que se identifica con las matriculas Inmobiliarias **001-893586, 001-893699, 001893700, 001-893701 y 001- 893718** de la oficina instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
[6] Para cancelar medidas cautelares.

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc76ade4aca453c46b8d5814907cf2ae0111e49dcea7ba63970b5f7b686b510**

Documento generado en 26/04/2023 05:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica